



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PLAN DE
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Jueves, 3 de diciembre

Número 272

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular autorizando batidas contra los lobos

Para conocimiento de los pueblos que a continuación se detallan y para que el vecindario y las Autoridades de los mismos presten la máxima colaboración y ayuda, al objeto de que se obtenga el mayor éxito en la empresa, se hace público que por mi Autoridad se ha concedido autorización al Sr. Alcalde de Villamiel de la Sierra, para la organización de una batida, que tendrá lugar los días 6 y 8 del actual, en el término municipal de esa localidad y pueblos comarcanos que se citan, llevando la dirección de las mismas la precitada Autoridad y los Comandantes del Puesto de la Guardia Civil que corresponden, los que darán las instrucciones necesarias al caso.

Pueblos interesados

Villamiel de la Sierra, Pineda de la Sierra, Villorobe, Uzquiza, Herramel, Villasur de Herreros, Urrez, Arlanzón, Cabañas y Matalindo, Santa Cruz de Juarros, San Adrián de Juarros, Cueva de Juarros, Revilla del Campo, Palazuelos de la Sierra, Mazueco de Lara, Villoruebo, Quintanilla Cabrera, Tañabueyes de la Sierra, San Millán de Lara, Iglesia Pinta y Tinieblas de la Sierra.

Burgos, 2 de diciembre de 1953.

El Gobernador,

Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 2.513

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de diciembre

Los precios oficiales que regirán durante el mes de diciembre para los artículos que se detallan, serán los siguientes:

Aceite, 14,032 pesetas kilogramo sobre almacén y 13'20 al público.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 2.000 gramos, 9 pesetas en la provincia.

Idem de 1.500, a 6'75, en idem.

Idem de 1.000, a 4,70 pesetas en la capital y a 4'60 en el resto de la provincia.

Idem de 500, a 2'40 y 2'35.

Idem de 250, a 1'25 y 1'25.

Idem de 150, a 0'80 y 0'80.

Idem de 100, a 0'60 y 0'55.

Pan candeal de miga compacta

Piezas de 923 gramos, a 4'70 pesetas en la capital y 4'60 en el resto de la provincia.

Idem de 467, a 2'40 y 2'35.

Pan especial

Con las mismas harinas que se empleen para el pan de consumo normal, se autoriza la fabricación de una calidad extra de pan, en la que podrán emplearse las mezclas con otras materias, como leche, huevo,

mantequilla, azúcar y otras que sean del agrado del público, y previa autorización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, pero, en cualquier caso, su peso por unidad no podrá ser superior a 80 gramos.

El pan especial gozará de libertad de precio.

Igualmente se podrá fabricar el pan denominado de molde, sin limitación de peso.

Precios oficiales de la harina

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 1.^a (Burgos-capital), 531'45 pesetas Qm.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 2.^a (Aranda de Duero, Arija, Briviesca, Miranda de Ebro y Pradoluengo), 529'80.

Harina destinada a panaderos incluidos en la Zona 3.^a (Resto de la provincia), 534'80.

Harina destinada a la elaboración de pan de obreros mineros, 347'61.

Obligatoriedad de disponer de existencias de todas clases

En todos los establecimientos expendedores de pan habrá existencias de los distintos tipos, y cuando falten de alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que se solicite.

Igualmente se encuentran obligados a tener en lugares muy visibles carteles, visados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en los que se indique

el precio y peso de las piezas de pan, con una advertencia de lo que se dispone en el párrafo precedente.

Presentación de partes

Se recuerda a los panaderos la obligación que se encuentran de presentar en esta Delegación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes al final del período a que correspondan, los partes quincenales que reflejen el movimiento de pan y harina.

Los precedentes precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho:

Para general conocimiento

Declarada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de agosto de 1952 (B. O. número 219), la libertad de precio, comercio y circulación de los azúcares de todas clases, a partir de la campaña 1952-53, se hace público para conocimiento general, que, como consecuencia, quedó también en completa libertad el consumo de dicho artículo, en cafés, bares y establecimientos de hostelería en general.

Burgos, 1 de diciembre de 1953.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Antonio de Agueda Ule, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 10 de septiembre pasado, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía

Judicial, cesen en la práctica de las gestiones que les encomendaba en dicha requisitoria.

Dado en Burgos, a 27 de noviembre de 1953.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario.

Miranda de Ebro

Requisitorias

Pérez López Pablo, de 48 años de edad, soltero, hijo de Norberto y de María Santos, natural de Santa María Ribarredonda, que tuvo su último domicilio en el Colegio de los Sagrados Corazones en esta ciudad, y Maestre Requena Juan, del que únicamente se conoce que tuvo su último domicilio en Valladolid, calle Imperial, número 10 o 20, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de ser notificados, indagados y constiuirse en prisión, acordada en el sumario seguido con el número 117 de 1953, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busa y prisión de referidos procesados, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de noviembre de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Luego Gómez Agustín, de unos 27 años de edad, estatura regular, de pelo triguero y con entradas pronunciadas, natural de Gallarza, donde actualmente reside su madre, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Arenal, número 3, piso 1.º, derecha, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el plazo de

diez días, con el fin de ser notificado, indagado y constituirle en prisión, acordado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 101 de 1953, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Pérez Cortés Payuelo Julio, nacido el 24 de octubre de 1919 en Badajoz, hijo de Julio y de María, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ser notificado y constituirse en prisión acordada por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en causa seguida en este Juzgado con el número 5 de 1952, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1953.—El Juez, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario.—Sociedad Industrial Castellana, C. A.

con residencia en Valladolid, calle de Miguel Iscar, 12.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—45,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Osma (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Conservatorio Municipal de Música

Hasta las doce de la mañana del día 31 de diciembre próximo se admiten en el Negociado de Cultu-

ra del Excmo. Ayuntamiento instancias para tomar parte en el concurso-examen para cubrir la vacante de la plaza de Profesor de violín del Conservatorio Municipal de Música, facilitándose, en dicho Negociado, los oportunos informes.

Burgos, 30 de noviembre de 1953

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

—:—

Zona de Salas de los Infantes

Término municipal de Jurisdicción de Lara

D. Manuel Gutiérrez Gómez, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución Rústica, correspondiente a los años 1949 50, 1951 52 y 1953, contra los deudores que se relacionan, en providencia de esta fecha, he acordado decretar el embargo de las siguientes fincas rústicas, pertenecientes a dichos deudores y radicantes en el expresado término municipal:

Feliciano González Cuesta.—1.º Una tierra en «Los Salcegillos», cuyos linderos son: N. Fidel Moreno, S. arroyo, E. Plácido Moreno y O. hros. de Higinio Alonso, cuya cabida es de dos celemines, equivalente a 3 áreas y 14 centiáreas.

2.º Otra en «La Enchabala», cuyos linderos son: N. hros. de Miguel Moreno, S. hros. de Casilda Vicario, E. Jorge del Hoyo y O. de Casilda Vicario, de cabida un celemin, equivalente a un área y 57 centiáreas.

3.º Otra en «Bocarranas», que linda al N. Cayetano Gil, S. Miguel García, E. Marcelino Santamaría y O. Félix Vicario, cuya cabida es de 4 celemines, equivalente a 6 áreas y 28 centiáreas.

4.º Otra en el «Torrajón», que linda al N. Risca, S. hros. de Lucas Lamo, E. se ignora y O. Jorge del Hoyo, de un celemin, equivalente a un área y 27 centiáreas.

5.º Otra en «Teconas», que lin-

da al N. Cipriano García, S. herederos de Eugenio Vicario, E. se ignora y O. Mariano Moreno, de 2 celemines, equivalente a 3 áreas y 14 centiáreas.

Florencio Gaya Gaya.—1.º Una tierra en «El Negral», que linda al N. hros. de Valeriano Cuesta, Sur arroyo, E. Manuel Serrano y Oeste Rufino García, de 2 celemines de cabida, equivalente a 3 áreas y 14 centiáreas.

2.º Un huerto en «Los Huertos», que linda al N. hros. de Valeriano Cuesta, S. Ignacio Medel, E. hros. de Cándido Gil y O. herederos de Ignacia Moreno, de medio celemin, equivalente a 77 centiáreas.

Matias Vicario Benito.—1.º Una tierra en «Las Quintanas», que linda al N. arroyo, S. Esteban Lázaro, E. hros. de Cándido Gil y O. Francisco Moreno, de 2 celemines, equivalente a 3 áreas y 14 centiáreas.

2.º Otra en «El Fresno», que linda al N. ribazo, S. Antonino Cuesta, E. Justo Santamaría y O. ribazo, de 3 celemines, equivalente a 4 áreas y 71 centiáreas.

3.º Otra en «Navapeña», que linda al N. hros. de Gregorio Moreno, S. se ignora, E. hros. de Lucas Lamo y O. Fermina Cámara, de 1 celemin, equivalente a 1 área y 57 centiáreas.

4.º Otra en «La Fragua», que linda al N. Fausto García, S. camino, E. Esteban Lázaro y O. hros. de Cándido Gil, de 3 celemines, equivalente a 4 áreas y 71 centiáreas.

Modesta del Hoyo Jaramillo.—1.º Una tierra en las «Eras del Castillo», que linda al N. y S. ribazo, E. Felipe Heras y O. Pedro Arrojo, de 2 celemines de cabida, equivalente a 3 áreas y 14 centiáreas.

2.º Un prado en «Prado Gonzalo», que linda al N. Venancio García, S. y E. Felipe Porras y Oeste Félix Martínez, de 1 celemin, equivalente a 1 área y 57 centiáreas.

Julián Blanco Moreno.—1.º Una tierra en «El Puente Lara», que linda al N. FF. CC., S. perdido, E. herederos de Emeterio Rojo y O. ca-

mino, de 6 celemines, equivalente a 9 áreas y 42 centiáreas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación y por tratarse de deudores desconocidos, se notifica dichos embargos por medio del presente edicto, además de los fijados en el tablón de anuncios de Jurisdicción de Lara, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto legal, comparezcan los deudores en la Oficina de esta Recaudación, sita en esta localidad, en el plazo de ocho días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien por sí o representante autorizado a efectos del trámite de que se trata, con la advertencia de que si no lo hicieran se entenderán practicadas las notificaciones con plena virtualidad legal por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga, fijados en las casas consistoriales o publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según proceda en cada caso.

Salas de los Infantes, 18 de noviembre de 1953.—El Recaudador, Manuel Gutiérrez Gómez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción a las prevenciones insertas en el B. O. de la provincia, de 30 de septiembre del presente año, y pliego de condiciones generales publicado en el B. O. de la provincia del día 16 de octubre del mismo año, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 26 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la siguiente subasta:

De los pastos del monte «Las Espinadas», para pastas 1.270 cabezas de ganado lanar, 120 vacunas y 39 mayores, en la tasación anual de 33.040 pesetas.

Hontoria del Pinar, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Bajo el pliego de condiciones que se inserta en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre del año actual, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de los actos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día veinticuatro de diciembre próximo y a las horas que se dicen, las siguientes subastas:

1.^a A las 10,30 horas, la subasta de pastos en el monte «El Pinar», número 223 del Catálogo, para pastar 1.600 cabezas lanares, 360 vacunas y 55 mayores, tasados en 58.800 pesetas.

2.^a A las 11 horas, la subasta de pastos en el monte «La Sierra», para pastar 1.500 cabezas lanares, 350 vacunas y 55 mayores, tasados en 56.400 pesetas.

3.^a A las 11,30 horas, la subasta de pastos en el monte «Costalago», para pastar 600 cabezas lanares, 200 vacunas y 55 mayores, tasados en 30.000 pesetas.

Hontoria del Pinar, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo al pliego de condiciones para maderas, leñas y pastos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número

ro 231, de fecha 16 de octubre del año actual y las aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal, en 12 de julio del año 1951, que obran en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 26 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, la subasta ordinaria para el aprovechamiento en el año forestal 1953-54, de 500 quintales métricos (50.000 kilos) de plantas aromáticas (flor de espliego) en el monte público, número 222 de los propios de este Municipio, denominado «La Sierra», tasados en 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue, un representante del Distrito Forestal o el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones serán presentados en la Secretaría Municipal, hasta las diecisiete horas del día anterior al anunciado para la subasta.

Hontoria del Pinar, 30 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Junta administrativa de Villaescusa del Bufrón

Anuncio de subasta

El próximo día 10 de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Junta la subasta del aprovechamiento de caza, existente en los montes de esta pertenencia «La Dehesa», «La Mesa» y «La Tejera», bajo el tipo de tasación anual de 600 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Junta.

Villaescusa, 1.º de diciembre de 1953.—El Presidente de la Junta, Fidel Hidalgo.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º - Teléfono 2636 BURGOS -